



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, miércoles 11 de septiembre de 2024](#)

**Secretaría de Educación Pública. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 28.**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Estatuto, el cual tiene por **objeto** promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas adultas y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

El estatuto podrá ser consultado en las siguientes páginas:

[http://www.inea.gob.mx/images/documentos/disposiciones\\_normativas/ESTATUTO\\_INEA\\_2024.pdf](http://www.inea.gob.mx/images/documentos/disposiciones_normativas/ESTATUTO_INEA_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/SEP/Estatuto\\_Organico\\_INEA\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/SEP/Estatuto_Organico_INEA_2024.pdf)

El Aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 146.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 111/2023**.

Se declara la **invalidez** del artículo 151, párrafo segundo, fracción IX, de la Ley de Movilidad para el Estado de Quintana Roo, reformada mediante el DECRETO NÚMERO 058, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 168.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0583 M.N.** (veinte pesos con quinientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/30/2024, denominado Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 172.**

Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en el Considerando Séptimo del presente, se aprueba que el Licenciado Ramiro Mendoza Vidales, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, supla la falta definitiva en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día 02 de septiembre de 2024 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2024/G\\_JGA\\_30\\_2024.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_30_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G\\_JGA\\_30\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_30_2024.pdf)

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024.